

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-01212

Asunto: Resuelve

Como bien lo señaló el apoderado judicial de la parte demandante en memorial precedente, la comisión para la diligencia de secuestro del vehículo objeto de cautela, fue ordenada por auto de fecha 24 de enero de 2020 y el despacho comisorio fue retirado por la parte interesada el día 28 de ese mismo mes y año, en consecuencia deberá ser el togado quien acredite su diligenciamiento ante los Juzgados Civiles Municipales de Oralidad de Envigado.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 102

HOY, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6d10f20dbf8ee58dcdd836ea58643affb26d4f8ed9c8cda5637295ad24bb342

Documento generado en 20/09/2020 08:51:52 p.m.